



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 054-2021-DP/SG

Lima, 06 de julio del 2021

VISTO:



El Memorando N° 0528-2021-DP/OGDH, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que rectifique el error material incurrido en la Resolución de Secretaría General N° 045-2021-DP/SG de fecha 25 de junio de 2021, que aprobó la modificación del Perfil de Puesto de Especialista Legal II, SP-ES, Nivel P-5, Plaza N° 329, de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 728; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 045-2021-DP/SG, de fecha 25 de junio de 2021, se aprobó la modificación del Perfil de Puesto de Especialista Legal II, SP-ES, Nivel P-5, Plaza N° 329, de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 728, cuya aprobación se formalizó con la Resolución de Secretaría General N° 022-2019-DP/SG;



Que, a través del Memorando N° 0528-2021-DP/OGDH, de fecha 30 de junio de 2021, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano refiere que *“mediante el documento de la referencia 2 [Memorando N° 0513-2021-DP/OGDH] nuestra oficina solicitó la modificación del siguiente perfil de puesto: Especialista Legal II, SP-ES, Nivel P-5, CAP-P N° 330, de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo. Sin embargo, en el documento de la referencia 1 [Resolución de Secretaría General N° 045-2021-DP/SG] se ha consignado otro número de CAP-P”*, en ese sentido, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la modificación de la Resolución de Secretaría General N° 045-2021-DP/SG;



Que, en el Memorando N° 0513-2021-DP/OGDH citado, se señaló que *“mediante Resolución Defensorial N° 004-2021/DP, de fecha 12 de junio de 2021, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Defensoría del Pueblo, en el cual entre otros, se ha modificado el número de orden de los cargos”*, por lo que, se solicitó la resolución que apruebe la modificación del Perfil de Puesto de Especialista Legal II, SP-ES, Nivel P-5, CAP-P N° 330, de la Oficina Defensorial de Lima Este; sin embargo, por un error material se consignó en la Resolución de Secretaría General N° 045-2021-DP/SG como Plaza N° 329, debiendo

ser lo correcto CAP-P N° 330 (Plaza), de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 0528-2021-DP/OGDH;

Que, por los considerandos expuestos, resulta necesario rectificar los errores materiales incurridos en la Resolución de Secretaría General N° 045-2021-DP/SG, de fecha 25 de junio de 2021, que aprobó la modificación del Perfil de Puesto de Especialista Legal II, SP-ES, Nivel P-5, de la Oficina Defensorial de Lima Este de la Defensoría del Pueblo, sujeto al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo 728;

Con los visados de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 17° y los literales n) y v) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **RECTIFICAR** de oficio el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución de Secretaría General N° 045-2021-DP/SG, de fecha 25 de junio de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DICE:

“Artículo Primero. - **APROBAR** la modificación del Perfil de Puesto, como a continuación se detalla:

| N° | DEPENDENCIA | NOMBRE DEL PUESTO | NIVEL | DENOMINACIÓN | N° DE PLAZA | SITUACIÓN DE PERFIL DE PUESTO |
|----|----------------------------------|-----------------------|-------|--------------|-------------|-------------------------------|
| 1 | Oficina Defensorial de Lima Este | Especialista Legal II | P - 5 | SP-ES | 329 | MODIFICACIÓN |

DEBE DECIR:

“Artículo Primero. - **APROBAR** la modificación del Perfil de Puesto, como a continuación se detalla:

| N° | DEPENDENCIA | NOMBRE DEL PUESTO | NIVEL | DENOMINACIÓN | CAP - P N° | SITUACIÓN DE PERFIL DE PUESTO |
|----|----------------------------------|-----------------------|-------|--------------|------------|-------------------------------|
| 1 | Oficina Defensorial de Lima Este | Especialista Legal II | P-5 | SP-ES | 330 | Modificación |



Artículo Segundo. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Oscar Enrique Gómez Castro
Secretario General
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

